

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 46 Viernes 22 de febrero de 2019 Sec. IV. Pág. 9264

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7282 BARCELONA

Don Luis Miguel Gonzalo Capellin, el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Barcelona,

Hago saber:

Que en el Concurso abreviado 333/2009 se dictó un auto por el que se ha declarado concluso el concurso de ENRIQUE BALLÚS, S.L., con NIF B08345654, con domicilio en Carretera de Manlleu, Sant Boi de Lluçanès.

Asimismo se acuerda el archivo de las actuaciones por haber quedado firme el auto que declaró cumplido el convenio, tras haber caducado las acciones de incumplimiento de convenio.

La misma resolución, que es firme por no poder interponerse recurso alguno (art. 177.1 LC), ha acordado el cese de las limitaciones a las facultades de administración y disposición de la parte concursada subsistentes en ese momento, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

Barcelona, 11 de febrero de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, Luis Miguel Gonzalo Capellin.

ID: A190009038-1